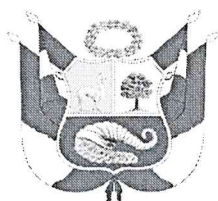


REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Administrativa

Lima, 17 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 202307013, que contiene 1) El Informe Técnico Nº 005-2023-OIS-UFCI-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 27 de enero de 2023; 2) El Informe Técnico Nº 006-2023-OIS-UFCI-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 29 de enero de 2023; 3) La Nota Informativa Nº 294 -2023-DMGS-Nº 16-OIS-UFCI-DIRIS-LC, de fecha 31 de enero de 2023; 4) El Informe Nº 029-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 06 de febrero de 2023; 5) El Informe Nº 036-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 10 de febrero de 2023; 6) La Nota Informativa Nº 054-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 13 de febrero de 2023; 7) El Informe Nº 056-2023-OPP-DIRIS-LC, de fecha 23 de febrero de 2023; 8) El Informe Legal Nº 176-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 220-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", cuya objetivo es establecer los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimentales que orienten la implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad, con enfoque de interculturalidad y de derechos humanos;

Que, con Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual establece que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, y según el literal ñ) de su artículo 13, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene la función de realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud;

Que, de conformidad con los literales a), b), c) e) y f) del numeral 5.1.5.1. del Título Quinto del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Unidad Funcional de Cuidado Integral



de la Oficina de Intervenciones Sanitarias tiene, entre otras funciones, la de conducir los procesos de planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación del producto de los servicios para el cuidado Integral por cursos de vida: Niño, Adolescente, Joven, Adulto y Adulto Mayor, según escenarios en coordinación con los equipos multidisciplinarios de atención en establecimientos de los tres niveles de atención de salud en la jurisdicción de la DIRIS Lima centro; así como, identificar y proponer objetivos y metas de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar, programando el requerimiento anual de sus necesidades, fortaleciéndola mediante capacitaciones, talleres u otro para el avance de las actividades a ejecutarse y formular, ejecutar, y evaluar en coordinación con las intervenciones sanitarias los planes, normas técnicas, protocolos y procedimientos para el cuidado integral por curso de vida en los diferentes escenarios en que se desarrollan, asegurando que estos sean: integrales, integrados y continuos;



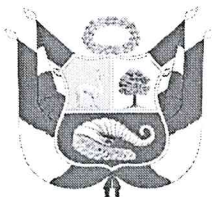
Que, con el documento del Visto 1) y 2), la Coordinadora de la Unidad Funcional de Cuidado Integral de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, presenta y sustenta los proyectos de: (i) *"Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Cuidado Integral para el año 2023"*, que tiene como finalidad contribuir en el mejoramiento de las condiciones y niveles de salud de la población mediante la aplicación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad en los Establecimientos de Salud en el ámbito de la DIRIS Lima Centro, y; (ii) *"Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar para el año 2023"*, que tiene como finalidad contribuir a mejorar, con equidad, las condiciones o el nivel de salud y bienestar de la población mediante los atributos de la atención primaria de salud basado en la implementación del Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI) dentro del sistema de organización de las Redes Integradas de Salud;

Que, en ese orden, mediante el documento del Visto 3), el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite los documentos del Visto 1) y 2) a la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa, a fin de proseguir con el trámite para su aprobación;



Que, de la revisión del expediente, mediante el documento del Visto 4), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública otorga opinión técnica favorable a los dos (02) proyectos de planes de trabajo mencionados en el párrafo anterior, precisando que se ajustan a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado *"Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"*, y a la Resolución Directoral N° 370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa denominada *"Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro"*;

REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Administrativa

Que, de igual modo, con el documento del Visto 5), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública señala que los dos (02) proyectos de planes de trabajo están en concordancia y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de gestión, articulación y cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional 2023 de la DIRIS Lima Centro, por lo cual se otorga opinión técnica favorable para su aprobación y posterior implementación;

Que, con el documento del Visto 6), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública indica que los proyectos de planes de trabajo cuentan con las opiniones técnicas favorables de los Coordinadores Técnicos de las Unidades Funcionales de Modernización y de Planeamiento a su cargo, por lo que recomienda remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto Público para su evaluación y emisión de opinión sobre disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a ello, mediante el documento del Visto 7), en el marco de los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público manifiesta que los dos (02) proyectos de planes de trabajo tienen un presupuesto total de S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil y 00/100 Soles). Sobre el particular, el mismo advierte que no se cuenta con disponibilidad de recursos de acuerdo al monto solicitado, otorgando disponibilidad presupuestal sólo por la cantidad total de S/ 74,800.00 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles), por consiguiente, la diferencia ascendente a S/ 95,200.00 (Noventa y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles) estará sujeta a disponibilidad de recursos que se generen por saldos adicionales provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como consecuencia de transferencias, cumplimiento de metas o de mayores ingresos en el transcurso de la ejecución del año fiscal 2023, los cuales podrían ser redistribuidos para el financiamiento del plan, de acuerdo a la fuente de financiamiento a utilizarse;

Que, mediante el documento del Visto 8), el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que resulta pertinente que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria emita el acto resolutivo que apruebe los dos (02) planes de la Unidad Funcional de Cuidado Integral de la Oficina de Intervenciones Sanitarias;

Que, conforme a lo antes expuesto y en virtud a las opiniones técnicas favorables de las oficinas competentes, corresponde a ésta Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria aprobar los planes denominados: (i) "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Cuidado Integral para el año 2023", y, (ii) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar para el año 2023";



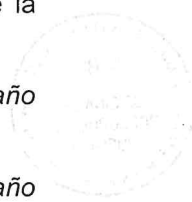
Con el visto de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Resolución Ministerial N° 220-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)"; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y; la Resolución Directoral N° 093-2023-DG-DIRIS-LC, que delega al Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria la facultad que le permite aprobar los planes de trabajo de sus Oficinas, Unidades Funcionales y Estrategias Sanitarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR dos (02) planes de trabajo de la Unidad Funcional de Cuidado Integral de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

- 
- 
- (i) "*Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Cuidado Integral para el año 2023*", que consta de veintitrés (23) folios.
 - (ii) "*Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar para el año 2023*", que consta de veintinueve (29) folios.

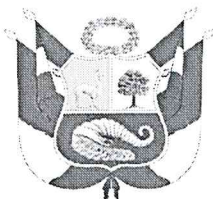


Artículo 2°.- PRECISAR que los planes mencionados en el artículo 1 de la presente resolución, cuentan con un saldo pendiente detallado en los considerandos, que se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal del año 2023, de conformidad con la opinión técnica del Jefe de la Oficina de Presupuesto Público.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Cuidado Integral de la Oficina de Intervenciones Sanitarias la implementación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes aprobados mediante la presente resolución.

REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Administrativa

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Funcional de Cuidado Integral de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5º.- COMUNICAR a la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS la presente resolución, para conocimiento.

Artículo 6º.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
M.C. EDUARDO JOSE AGUIRRE BASAGOITIA
C.M.F. 34659
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

EJAB/AUT

- ✓ OIS
- ✓ OPyMGP
- ✓ OPP
- ✓ DA
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CUIDADO INTEGRAL PARA EL AÑO 2023"

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS

UNIDAD FUNCIONAL DE CUIDADO INTEGRAL

ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS / UNIDAD FUNCIONAL DEL CUIDADO INTEGRAL		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
APROBACIÓN	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA		



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

MC. MARTIN GUTIÉRREZ ZAPATA
Director General DIRIS LC

MC. EDUARDO JOSÉ AGUIRRE BASAGOITIA
Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Eco. ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

LIC. JOHANNA CAROLINA CASTRO ARONI
Coordinadora de la Unidad Funcional de Cuidado Integral



EQUIPO DE TRABAJO:

- CASTRO ARONI JOHANNA CAROLINA
(Coordinadora de la Unidad Funcional de Cuidado Integral).
- SALAZAR ZEVALLOS YNGRID MARÍA
(Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Cuidado Integral).



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN:	4
II. FINALIDAD:	5
III. OBJETIVOS:	5
3.1 Objetivo General	5
3.2 Objetivos Específicos	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:	5
V. BASE LEGAL:	5
VI. CONTENIDO:	7
6.1 Marco General	7
6.2 Consideraciones Generales	9
6.3 Consideraciones Específicas	11
6.3.1 Metodología de Trabajo	11
6.3.2 Actividades Operativas	11
6.3.3 Recursos Necesarios	16
6.3.4 Presupuesto	18
VII. RESPONSABILIDADES:	18
VIII. ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO	20





PERÚ

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludIntegradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

5. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias.
6. Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
7. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
8. Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y sus modificatorias.
9. Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y su modificatoria.
10. Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
11. Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
12. Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
13. Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y su modificatoria.
14. Decreto Supremo N° 016-2016-SA, que aprueba la Política Sectorial de Salud Intercultural.
15. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
16. Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública.
17. Decreto Legislativo N° 1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
18. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N° 523-2017/MINSA.
19. Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
20. Resolución Directoral N° 370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa, Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la DIRIS LC.
21. Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



5.2 Base Legal Específica

1. Ley 26518, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente.
2. Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y sus modificatorias.
3. Ley N° 30825, Ley que fortalece la labor de los Agentes Comunitarios en Salud.
4. Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, ley de la persona Adulta Mayor.
5. Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la Promoción del Desarrollo Infantil Temprano.
6. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política nacional Multisectorial de salud al 2030 "Perú, País Saludable".
7. Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
8. Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 043-MINSA/DGSP-V.021 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Persona Adulta Mayor".



PERU

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludIntegradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

9. Resolución Ministerial N° 626-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 046-MINSA/DGSP-V-01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adulto Mujer y Varón".
10. Resolución Ministerial N° 587-2009/MINSA, que establece la "Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Familiar".
11. Resolución Ministerial N° 589-2009/MINSA, que crea la Comisión Sectorial encargada de diseñar el Programa de Formación en Salud Familiar para Equipos Básicos de Salud".
1. Resolución Ministerial N° 828-2013-MINSA, que aprueba la NTS N° 106-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la atención integral de salud Neonatal".
2. Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 105-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la atención integral de la Salud Materna", y su modificatoria.
3. Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021.
4. Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 134-MINSA/201/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas.
5. Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú".
6. Resolución Ministerial N° 537-2017-MINSA, que aprueba la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño menor de 5 años".
7. Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA, que aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la atención integral de Salud de Adolescentes.
8. Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
9. Resolución Ministerial N° 220-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
10. Resolución Ministerial N° 884-2022-MINSA, que aprueba la NTS N° 884-2022-MINSA: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación".
11. Resolución Directoral N° 632-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la conformación del "Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud e Implementador del Modelo de Cuidado Integral de Salud a nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro".

VI. CONTENIDO:

6.1 Marco General

Según la Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA la Dirección General de Intervenciones Estrategias en Salud Pública (DGIESP), en el marco de sus competencias, propone el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de salud por Curso de Vida para la Persona,



PERU

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludIntegradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

Familia y Comunidad" basándose el artículo número 4 de la ley N° 26842, Ley General de Salud, la que dispone al Ministerio de Salud como órgano rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley.

Así mismo los literales a, b y d del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la DIGIEP establece dentro de sus funciones el coordinar, proponer y supervisar las intervenciones estratégicas de prevención, control de riesgos y daños entre otros en materia de intervenciones por curso de vida y cuidado integral, proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de intervenciones estratégicas de Salud Pública, así como proponer, conducir, supervisar y evaluar el planeamiento y/o modelo de las acciones de las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños a la salud, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud, así como de los gobiernos regionales.

El Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, aprobó el Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI) con el fin de mejorar las condiciones de vida y nivel de salud de la población residente en el país. Por lo tanto, las estrategias para su implementación deben adecuarse a las actividades cotidianas de la persona, a la dinámica social y las necesidades individuales y colectivas; esto quiere decir que el cuidado, autocuidado y cuidados familiares y comunitarios deben darse en diferentes escenarios (viviendas, instituciones educativas, centros laborales, servicios de salud, espacios públicos, etc.). En consecuencia, cuando nos referimos al cuidado integral de la salud, se hace mención a las acciones e intervenciones a la persona, familia y comunidad destinadas a promover hábitos y conductas saludables; las cuales buscan preservar la salud, recuperarla de alguna dolencia, o enfermedad, rehabilitarla, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social. Además, comprende las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en salud en torno a la persona, familia y comunidad aplicando enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad y equidad en salud.

La realidad de la Atención Integral por Curso de Vida en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro con relación al período 2022, es la siguiente:

CURSO DE VIDA NIÑO:

- Recién nacido:
Plan de inicio con una meta anual de 15877, avance de 38.8% (6153).
Plan de término con una meta anual de 1114, avance de 34.1% (3794).
- Niño mejor de 1 año:
Plan de inicio con una meta anual de 18509, avance de 55.9% (10343).
Plan de término con una meta anual de 11105, avance de 17,3% (1926).
- Niño de 1 año:
Plan de inicio con una meta anual de 15632, avance de 48.9% (7640).
Plan de término con una meta anual de 9379, avance de 7.9% (745).
- Niño de 2 años:
Plan de inicio con una meta anual de 12214, avance de 31,3% (3821).
Plan de término con una meta anual de 7328, avance de 5,9% (435).
- Niño de 3 años:



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

Plan de inicio con una meta anual de 7639, avance de 31,3% (2392).

Plan de término con una meta anual de 4583, avance de 0,0% (0).

- Niño de 4 años:

Plan de inicio con una meta anual de 7586, avance de 34,3% (2601).

Plan de término con una meta de 4552, avance de 5,0% (226).

- Niño de 5 años:

Plan de inicio con una meta anual de 31149, avance de 13,7% (4265).

Plan de término con una meta anual de 15575, avance de 7,7% (1193).

CURSO DE VIDA ADOLESCENTE:

Plan de inicio con una meta anual de 6637, avance de 165,5% (10984).

Plan de término con una meta anual de 6637, avance de 96,3% (6393).

CURSO DE VIDA JOVEN:

Plan de inicio con una meta anual de 25626, avance de 4,5% (1148).

Plan de término con una meta anual de 5124, avance de 1,7% (85).

CURSO DE VIDA ADULTO:

Plan de inicio con una meta anual de 58902, avance de 16,6% (9764).

Plan de término con una meta anual de 50067, avance de 2,0% (990).

CURSO DE VIDA ADULTO MAYOR:

Plan de inicio con una meta anual de 10488, avance de 63,3% (6634).

Plan de término con una meta anual de 4423, avance de 28,6% (1265).

Por último, lo mencionado líneas arriba, pone en evidencia que, el porcentaje de avance en la mayoría de cursos de vida se sitúa en proceso o deficiente, por lo que se deben implementar intervenciones estratégicas que garanticen o contribuyan el mejoramiento de estos indicadores mediante la aplicación del Modelo de Cuidado Integral de salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad en los establecimientos de salud en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro.

6.2 Consideraciones Generales

Con relación a las definiciones operativas generales para el presente Plan de Trabajo se detallan las que siguen:

Carpeta familiar: Es aquella que contiene datos referentes de una familia en su conjunto y a la vivienda en la que reside. En esta carpeta se archiva la ficha familiar y las historias clínicas individuales de los miembros de dicha familia.

Cartera de servicios: Es el conjunto de servicios que produce una IPRESS, y por extensión una red de salud, debe responder a las necesidades de salud de la población y a las prioridades sanitarias.

Cuidado de la salud: Es la acción de proteger, cautelar, preservar, de manera empática, el derecho a la salud de los individuos, el entorno familiar y comunidad en la que vive.



PERU

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludIntegradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

Cuidados de la salud dentro del establecimiento de salud: Son los cuidados que se brindan a la persona en el establecimiento de la salud, a cargo de un personal sensibilizado y capacitado.

Cuidados de la salud fuera del establecimiento de la salud: Son los cuidados que se realizan fuera del establecimiento de salud con la finalidad de extender los cuidados a los grupos poblacionales prioritarios por su situación física, mental o social.

Cuidado integral de la salud: Son las acciones o intervenciones a la persona, familia y comunidad, destinadas a promover hábitos y conductas saludables, buscando preservar la salud. Comprende dimensiones biopsicosociales y las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud. Además de, acciones intersectoriales e intergubernamentales.

Curso de vida: Comprende la sucesión de eventos que ocurren a lo largo de la existencia de las personas, los cuales interactúan para influir en su salud desde la preconcepción hasta la muerte.

Determinantes sociales de la salud: Son las circunstancias en que las personas son concebidas, nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud.

Equipo de salud: Es un conjunto de profesionales y técnicos de salud que realizan distintas actividades dentro y fuera de los establecimientos de salud.

Equipo multidisciplinario de salud (EMS): Equipo constituido por un/a médico/a, un/a enfermero/a, un/a obstetra y un/a técnico/a o auxiliar asistencial.

Ficha familiar: Es el formato que permite la identificación del grupo familiar, así como la definición de riesgos familiares y el seguimiento correspondiente que nos permite recopilar información de la familia, sus miembros, vivencia y entorno, asimismo, identificar las necesidades de salud de la familia.

Gestión territorial en salud: Implica que la autoridad del territorio nacional o regional planifica, organiza, dirige y controla las acciones que involucran a las entidades del ámbito público, las organizaciones privadas y las personas, concertando con ellas para impulsar el acceso equitativo a la salud y al desarrollo de entornos saludables, en concordancia con las prioridades y políticas públicas establecidas por el MINSA.

Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI): Comprende un conjunto de estrategias, normas, procedimientos, herramientas y recursos que, al completarse, responden a las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad. Componentes: organización para el cuidado integral de salud, gestión de recursos para el cuidado integral de salud, provisión del cuidado integral de salud y financiamiento.

Necesidades de salud: Es el conjunto de requerimientos de carácter biológico, psicológico, social y ambiental, que surgen en la persona, familia y comunidad, a fin de alcanzar una condición de salud deseable.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

Paquete de cuidado integral de salud: Es el conjunto articulado de cuidados esenciales que requiere la persona por curso de vida, la familia y la comunidad.

Participación social: Es la acción de actores sociales con capacidad, habilidad y oportunidades para identificar problemas, necesidades, definir prioridades, y formular y negociar que sus propuestas logren mejorar la calidad de vida y el desarrollo de la salud de una manera deliberada, democrática y concertada aprovechando las ventajas que les proporciona el entorno en cuanto a bienes, servicios y recursos.

Pertinencia cultural: Es la decisión de incorporar el enfoque intercultural en la gestión y prestación, es decir, se ofrece tomando en cuenta las características culturales particulares de los grupos poblacionales en localidades donde se interviene y se brinda atención en salud.

Referencia comunitaria: Comprende la captación del paciente en la comunidad (agentes comunitarios) hasta su incorporación al sistema de salud para recibir una atención integral de salud.

Telesalud: Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las tecnologías de la información y comunicación, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población.

Visita domiciliaria: Actividad de salud realizada con el objetivo de desarrollar acciones de captación, acompañamiento y seguimiento dirigidas a la persona, familia y comunidad.

6.3 Consideraciones Específicas

Con relación a las consideraciones específicas para el desarrollo e implementación del presente Plan de Trabajo para el año 2023, se detallan las siguientes acciones tácticas:

- Equipos de Implementación del Modelo de Cuidado Integral
- Sectorización (canalización)
- Equipo Multidisciplinario de salud (EMS)
- Diagnostico situacional.
- Mapeo Geo-Socio-Sanitario
- Organizaciones de base (Gubernamentales y No Gubernamentales)
- Agentes comunitarios
- Primer contacto efectivo

6.3.1 Metodología de Trabajo

La metodología de trabajo del presente Plan se basa en tres (03) tipos de estrategias:

- Estrategia Permanente: Identificación e inicio de circuito de atenciones para el cuidado de la persona al primer contacto con el establecimiento de salud.
- Estrategia Intensiva: Realizar micro campañas de salud Integral por curso de vida en el establecimiento de salud. Realizar campañas de salud comunitarias con participación activa de agentes comunitarios de salud.
- Estrategia Emergente: Al conmemorarse la celebración de las diferentes etapas o cursos de vida realizar campañas intra y/o extramurales.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

6.3.2 Actividades Operativas

OE1: Sensibilizar y capacitar al personal de salud del primer nivel y equipos técnicos sobre el Modelo de Cuidado Integral de salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad en los establecimientos de salud en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro.

Actividad 1: Implementar el espacio físico de trabajo de la Unidad Funcional de Cuidado Integral, conformado por 5 integrantes en equipo técnico.

- Implementar con equipos de cómputo, mobiliario, papelería, materiales de escritorio, etc. el ambiente de trabajo de la Unidad Funcional de Cuidado Integral en la Oficina de Intervenciones Sanitarias.
- Implementar señalética de identificación de la Unidad Funcional de Cuidado Integral en la Oficina de Intervenciones Sanitarias de sede administrativa de la DIRIS Lima Centro.
- Implementar señaléticas por cursos de vida y otros servicios en los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Centro.

Actividad 2: Reactivar el trabajo del "Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud e Implementador del Modelo de Cuidado Integral de Salud a nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro".

- Establecer una primera reunión de socialización del plan de trabajo, asignación de responsabilidades y compromisos para el año 2023 con los integrantes del equipo impulsor de la DIRIS Lima Centro.
- Realizar reuniones mensuales a fin de establecer avances, compromisos y acuerdos relacionados con la implementación del MCI. Donde se determine intervenciones oportunas por áreas según el cronograma de actividades.
- Coordinaciones directas con el personal de la sede central del Ministerio de Salud, a fin de lograr asistencia técnica continua durante la implementación del MCI.

Actividad 3: Socializar el presente plan de trabajo con todos los equipos técnicos de las diferentes áreas involucradas de la DIRIS Lima Centro y establecimientos de salud.

- Establecer áreas de mejora, sugerencias y recomendaciones a fin de fortalecer el plan de trabajo.

Actividad 4: Identificar y priorizar las necesidades sanitarias para responder a los requerimientos de la provisión de cuidados integrales de salud individuales, familiares y colectivos.

- Elaboración del diagnóstico situacional por establecimiento de salud.
- Garantizar la implementación de la ficha familiar en los establecimientos de salud involucrados por sector asignado, y, brindar asistencia técnica inicial.





PERU

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludIntegrados de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

Actividad 5: Garantizar la gestión territorial para la consecución de objetivos comunes relacionados con la provisión de cuidados integrales a la persona, familia y comunidad.

- Articulación intersectorial con sectores relacionados con la salud (educación, inclusión social, mujer y poblaciones vulnerables, entre otros).
- Lograr la participación activa de las organizaciones de base (instituciones educativas, PRONOEI, CUNA MÁS, centros laborales) mediante alianzas estratégicas.

Actividad 6: Propiciar la instalación de un (01) lactario institucional en la sede administrativa de DIRIS Lima Centro, establecido en la Ley N° 29896, donde se especifica que toda entidad pública o privada que cuente con 20 mujeres en edad fértil (entre 15 y 49 años) debe tener un lactario institucional. El cual es un ambiente implementado para las madres trabajadoras y de uso para la extracción y conservación de la leche materna en horario de trabajo, para luego seguir alimentando a su bebé.

Actividad 7: Propiciar la creación de un (01) tópico de urgencias médicas en la sede administrativa de DIRIS Lima Centro, con implementos, equipos y recurso humano capacitado para atender situaciones de emergencias o urgencias de salud que susciten en los trabajadores.

Actividad 8: Reforzar el conocimiento relacionado a la implementación del MCI, al personal que labora en la sede administrativa de DIRIS Lima Centro, por unidad funcional, estrategia sanitaria y curso de vida.

- Garantizar la integración de las unidades funcionales y estrategias sanitarias de la Oficina de Intervenciones Sanitarias involucradas con la implementación del MCI según curso de vida en los establecimientos de salud.
- Realizar reuniones de coordinación y avances de manera mensual, a fin de establecer acuerdos comunes que permitan el mejoramiento de los indicadores, involucrando a los responsables de estrategias que incluyan los cursos de vida: gestante, niño/a, adolescente, joven, adulto y adulto mayor.

Actividad 9: Fortalecer las habilidades técnicas y operativas en el personal de salud de los establecimientos de la DIRIS LIMA CENTRO, orientación continua relacionada con la implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad. Brindar acompañamiento técnico diario.

- Designación y elaboración del listado de personal responsable de Cuidado Integral por cada establecimiento de salud de la DIRIS Lima Centro. Contribución en la formación del Equipo de implementación del MCI.
- Capacitación inicial y continua para implementación del Modelo de Cuidado Integral. Dirigido a profesionales de la salud y personal de apoyo.
- Brindar asistencia técnica para el cumplimiento de los documentos técnicos normativos.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

- Garantizar el primer contacto efectivo con las familias según jurisdicción de cada establecimiento de salud.
- Proporcionar talleres sobre cómo brindar prestaciones para el paquete por curso de vida, familia y comunidad. Aplicación de ficha familiar y organización de carpetas familiares.
- Establecer la consulta diferenciada de Cuidado Integral.
- Fortalecer la sectorización comunitaria (mapeo geo-socio-sanitario).
- Elaboración del PDP diferenciado, dirigido a profesionales de salud y a personal de apoyo en los diferentes establecimientos de la DIRIS Lima Centro.
- Fortalecer competencias a los equipos multidisciplinarios de los establecimientos de salud (EMS) en habilidades de gestión, organización y provisión de los servicios de salud.

OE2: Monitorear las intervenciones y/o actividades en el marco del Modelo de Cuidado Integral de salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad en los establecimientos de salud en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Actividad 1: Acompañar en la programación de actividades según las realidades de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS).

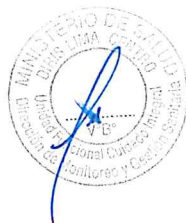
- Fortalecer la conformación del equipo multidisciplinario de salud (EMS), constituido por: médico(a), enfermero(a), obstetra y técnico (a) o auxiliar asistencial.
- Verificar la programar equipos multidisciplinarios de salud para brindar los cuidados integrales dentro y fuera del establecimiento de salud.
- Dar seguimiento a la organización del recurso humano en base a la cartera de servicios del establecimiento de salud.
- Fortalecer la sectorización (canalización).
- Establecer el flujo de atención y circuitos para la provisión de los cuidados integrales.

Actividad 2: Diseñar estrategias e implementar intervenciones de salud de acuerdo a la cartera de servicios de los establecimientos de salud (EES).

- Solicitar la Determinación de los recursos con los que cuenta cada establecimiento: humanos y físicos (equipos, mobiliario, insumos, materiales).
- Dar seguimiento a los procesos de referencia con su respectiva RIS. Fortalecer el proceso de contra referencia con flujos de atención estandarizados y diferenciados (comunitario-clínico).
- Verificar el equipamiento necesario para realizar la Telesalud.

Actividad 3: Reforzar el manejo del Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas de los establecimientos de salud (EES).

- Solicitar el inventario actualizado de equipos de Informática y conectividad para el uso de las historias clínicas electrónicas (SIHCE).
- Gestionar la capacitación al personal pertinente sobre el uso del programa.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

- Elaborar sugerencias, recomendaciones y seguimiento al registro en el módulo de etapas de vida del sistema de historias clínicas electrónicas.
- Fortalecer el registro para analizar y reportar la información de las actividades intra y extramural.
- Solicitar asistencia técnica por parte del Ministerio de Salud.

Actividad 4: Fortalecer el sistema de estadística e informática, control de la calidad de la información y análisis de información por niveles de atención para la toma de decisiones.

- Establecer hojas de ruta correctamente codificadas para cada prestación por curso de vida, familia y comunidad.
- Estandarizar la codificación de la ficha familiar.
- Realizar coordinaciones con el área de Estadística de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria, Docencia e Investigación de DIRIS Lima Centro, relacionadas con el mejoramiento y el control de calidad de la información e indicadores.

Actividad 5: Fortalecer las actividades de Promoción de la Salud en la Unidad Funcional de Cuidado Integral.

- Gestionar la coordinación frecuente con las organizaciones de base gubernamentales y no gubernamentales para actividades de promoción, prevención y rehabilitación.
- Dar seguimiento a la implementación y difusión de los mecanismos de comunicación con enfoque de género, derecho e interculturalidad a la persona, familia y comunidad desde el primer contacto hasta el seguimiento extramural.
- Coordinación continua con el equipo técnico de la unidad funcional de Promoción de la Salud de la Oficina de Intervenciones Sanitarias.
- Identificar a los agentes comunitarios como aliados estratégicos del Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS) y parte importante del Modelo de Cuidado Integral (MCI).
- Garantizar la participación activa de los agentes comunitarios en las atenciones intra y extramurales.
- Lograr la participación comunitaria en el proceso de implementación del MCI.

Actividad 6: Planificación y ejecución de micro campañas y campañas integrales de salud, con la aplicación de cuidados integrales, familiares y comunitarios, en coordinación con las Estrategias relacionadas a los Cursos de Vida y la UF Promoción de la Salud.

Actividad 7: Ejecutar el monitoreo y supervisión en los establecimientos de salud relacionados a la implementación del MCI.

- Programación del rol de monitoreo a cargo del equipo técnico de la unidad funcional de Cuidado Integral, de manera mensual y según priorización.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

- Elaboración de la ficha de monitoreo en coordinación con la Oficina de Monitoreo y Supervisión de DIRIS Lima Centro.
- Coordinación con el área de Estadística de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria, Docencia e Investigación de DIRIS Lima Centro, con la finalidad de obtener información significativa para la ejecución del monitoreo y post monitoreo, priorización de visitas inopinadas, cumplimiento de indicadores de gestión e indicadores por estrategia sanitaria.
- Formulación de informes técnicos de monitoreo por establecimiento de salud, para la toma oportuna de decisiones en salud y gestión.

OE3: Evaluar los avances de indicadores y el cumplimiento de metas de manera periódica en el marco del Modelo de Cuidado Integral de salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad en los establecimientos de salud, para el análisis, retroalimentación y gestión de procesos de mejora continua en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Actividad 1: Mostrar y socializar de manera mensual los resultados de la evaluación de los avances relacionados con el Cuidado Integral por establecimientos de salud.

- Compartir periódicamente los resultados del monitoreo mediante espacios de post monitoreo.
- Elaboración del ranking de establecimientos de salud con relación al cumplimiento de indicadores de gestión e indicadores por estrategia sanitaria.

Actividad 2: Brindar retroalimentación a los establecimientos de salud en sus áreas de mejora continua.

- Generar actas de compromiso en cada establecimiento de salud referente a los avances, logros obtenidos y áreas de mejora.
- Solicitar asistencia técnica posterior por parte del Ministerio de Salud.
- Elaborar informes técnicos dirigidos al Ministerio de Salud, a fin de mejorar procesos y tomar decisiones.

6.3.3 Recursos Necesarios

Recursos Humanos:

Para garantizar la oportuna planificación, ejecución y dirección de los procesos de implementación del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CUIDADO INTEGRAL PARA EL AÑO 2023, es necesaria la conformación del equipo técnico de la Unidad Funcional de Cuidado Integral, detallando:

- Unidad Funcional de Cuidado Integral: 1 coordinador y 2 profesionales para el equipo técnico.
- Estrategia Sanitaria de Salud Familiar: 2 profesionales para el equipo técnico.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

CARGO	RÉGIMEN LABORAL	N° de Puestos
Coordinador de la Unidad Funcional de Cuidado Integral	276	1
• Obstetra	Locador	1
• Enfermera	CAS	1
Responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar	276	1
• Médico Especialista en Familia y Comunidad	Locador	1
• Enfermera	Locador	1

Bienes y servicios:

- Espacio físico de trabajo dentro de la Oficina de Intervenciones Sanitarias para la Unidad Funcional de Cuidado Integral.
- Mobiliario (escritorio y silla) para los cinco (05) integrantes del equipo técnico de la UF de Cuidado Integral, tres (03) muebles para acervo documentario.
- Equipos de cómputo para los cinco (05) integrantes del equipo técnico de la UF de Cuidado Integral.
- Una (01) impresora multifuncional.
- Una (01) laptop, para capacitaciones en establecimientos de salud.
- Un (01) equipo proyector portátil multimedia.
- Carpetas y fichas familiares por establecimientos de salud.
- Materiales de escritorio: lapiceros, cuadernos, lápices, borradores, paleógrafos, marcadores de colores, hojas bond, sobres de manila, folder de manila, grapadora, perforador, sacagrapas, archivadores, etc.
- Material institucional de identificación y protección para los cinco (05) integrantes del equipo técnico de la UF de Cuidado Integral.
- Material institucional de identificación y protección para el personal de salud que realiza actividades relacionadas con la implementación el MCI intra y extramuro: chalecos, gorros, fotocheck, tableros, lapiceros, entre otros.
- Movilidad e insumos para asistencia técnica, capacitación, acompañamiento y actividades de monitoreo en los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Centro.
- Movilidad e insumos para capacitación: material didáctico impreso, cuadernillos, lapiceros.
- Alimentos y bebidas (refrigerios) para capacitación.
- Servicio de impresión de documentos para capacitación.





PERÚ

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludIntegrados de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

6.3.4 Presupuesto

Matriz de Formulación del Presupuesto del Plan de Trabajo

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Código de la Especifica de Gasto	PIA	Presupuesto Requerido
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000500- ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD	RO	2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	761, 378.00	5,000
			RO	2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		2,000
			RO	2.3.2.7.11.6. SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		5,000
			RO	2.6.3.2.1.2. MOBILIARIO		20,000
			RO	2.3.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		10,000
			RO	2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		7,000
			RO	2.3.1.99.1.99. OTROS BIENES		65,000
				TOTAL	114,000	

VII. RESPONSABILIDADES:

El "Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud e Implementador del Modelo de Cuidado Integral de Salud a nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro" tiene la responsabilidad del liderar y fomentar la implementación del Modelo de Cuidado Integral en la jurisdicción de DIRIS Lima Centro.

La DIRIS Lima Centro a través de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y la Unidad Funcional de Cuidado Integral, es la responsable de brindar la asistencia técnica y logística a los establecimientos de salud para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente Plan.

La DIRIS Lima Centro a través de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y la Unidad Funcional de Cuidado Integral es la responsable de coordinar, articular y liderar las intervenciones sanitarias intersectoriales necesarias dentro del nuevo "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad".

Todos los equipos técnicos de las Estrategias Sanitarias de la Oficina de Intervenciones Sanitarias y las relacionadas con los Cursos de Vida: Gestante, niño, adolescente, joven, adulto y adulto mayor, deberán trabajar articuladamente y en coordinación con la Unidad Funcional de Cuidado Integral.

Los Médicos Jefes de los establecimientos de salud, son los responsables de la conducción, implementación y monitoreo del presente Plan. Además, tienen la responsabilidad de conformar y liderar los Equipos Multidisciplinarios de Salud (EMS) y a los Equipos Básicos de Salud Familiar. Así como, liderar la ejecución de las intervenciones intersectoriales con



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

participación de otras instituciones, sectores, de manera concertada y articulada en el ámbito de sus competencias.

Los responsables de Cuidado Integral, a nivel de establecimientos de salud son los responsables de verificar y monitorear las actividades sanitarias dentro del marco del presente Plan. Además, son los responsables de brindar asistencia técnica al personal de salud sobre la adecuada realización de las intervenciones sanitarias y su correcto registro, dentro de los márgenes de tiempo establecidos.

El personal de salud de los diferentes establecimientos de la jurisdicción de DIRIS Lima Centro, deben propiciar, fortalecer y ejecutar de manera oportuna las actividades en base al Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

VIII.ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CUIDADO INTEGRAL PARA EL AÑO 2023

9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		39999999 - SIN PRODUCTO		50005000 - ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD															
5. ID PRO GRAMA	6. ID PRODUCTO	7. ID ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRESUPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												13. RESPONSABLE / OBSERVACIONES
			ACCIONES DE GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA U.F.CI	ACCIÓN	23	114,000	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
			IMPLEMENTAR EL ESPACIO FÍSICO DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CUIDADO INTEGRAL, CONFORMADO POR 5 INTEGRANTES EN EQUIPO TÉCNICO.	INFORME	1	DETALLADO EN EL ÍTEM 6.3.4		1											DMGS - U.F. Cuidado Integral
			REACTIVAR EL TRABAJO DEL "EQUIPO IMPULSOR DE REDES INTEGRADAS DE SALUD E IMPLEMENTADOR DEL MODELO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD A NIVEL DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO".	ACTA	1	DETALLADO EN EL ÍTEM 6.3.4		1											DMGS - U.F. Cuidado Integral
			SOCIALIZAR EL PRESENTE PLAN DE TRABAJO CON TODOS LOS "EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS INVOLUCRADAS DE LA DIRIS LIMA CENTRO Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	ACTA	8	DETALLADO EN EL ÍTEM 6.3.4			4	4									DMGS - U.F. Cuidado Integral

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS-LC/ DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

	IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LAS NECESIDADES SANITARIAS PARA RESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS DE LA PROVISIÓN DE CUIDADOS INTEGRALES DE SALUD INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COLECTIVOS.	ACTA	14	DETALLADO EN EL ÍTEM 6.3.4	2	2	3	2	2	3	DMGS - UF. Cuidado Integral
	GARANTIZAR LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS COMUNES RELACIONADOS CON LA PROVISIÓN DE CUIDADOS INTEGRALES A LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD.	ACTA	5	DETALLADO EN EL ÍTEM 6.3.4	1	1	1	1	1	1	DMGS - UF. Cuidado Integral
	PROPICIAR LA INSTALACIÓN DE UN (01) LACTARIO INSTITUCIONAL EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE DIRIS LIMA CENTRO, ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29896, DONDE SE ESPECIFICA QUE TODA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA QUE CUENTE CON 20 MUJERES EN EDAD FÉRTIL (ENTRE 15 Y 49 AÑOS) DEBE TENER UN LACTARIO INSTITUCIONAL. EL CUAL ES UN AMBIENTE IMPLEMENTADO PARA LAS MADRES TRABAJADORAS Y DE USO PARA LA EXTRACCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA LECHE MATERNA EN HORARIO DE TRABAJO, PARA LUEGO SEGUIR ALIMENTANDO A SU BEBÉ.	INFORME	1	DETALLADO EN EL ÍTEM 6.3.4	1						DMGS - UF. Cuidado Integral
	PROPICIAR LA CREACIÓN DE UN (01) TÓPICO DE URGENCIAS MÉDICAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE DIRIS LIMA CENTRO CON IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIAS O URGENCIAS DE SALUD QUE SUSCITEN EN LOS TRABAJADORES.	INFORME	1	DETALLADO EN EL ÍTEM 6.3.4	1						DMGS - UF. Cuidado Integral
	REFORZAR EL CONOCIMIENTO RELACIONADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MCJ, AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE DIRIS LIMA CENTRO, POR UNIDAD FUNCIONAL, ESTRATEGIA SANITARIA Y CURSO DE VIDA.	CAPACITACIÓN	1	DETALLADO EN EL ÍTEM 6.3.4	1						DMGS - UF. Cuidado Integral



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/DMGS-OIS-UFCI	2023- V. 01

[illegible]



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima CentroDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD FAMILIAR PARA EL AÑO 2023"

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS

UNIDAD FUNCIONAL DE CUIDADO INTEGRAL

ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD FAMILIAR

ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS / UNIDAD FUNCIONAL DEL CUIDADO INTEGRAL		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
APROBACIÓN	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA		



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

M.C. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General DIRIS LC

M.C. EDUARDO JOSÉ AGUIRRE BASAGOITIA
Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Eco. ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

LIC. JOHANNA CAROLINA CASTRO ARONI
Coordinadora de la Unidad Funcional de Cuidado Integral

LIC. JOHANNA CAROLINA CASTRO ARONI
Responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar



EQUIPO DE TRABAJO:

- CASTRO ARONI JOHANNA CAROLINA
(Coordinadora de la Unidad Funcional de Cuidado Integral).
- SALAZAR ZEVALLOS YNGRID MARÍA
(Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Cuidado Integral).



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS –LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN:	4
II. FINALIDAD:	5
III. OBJETIVOS:	5
3.1 Objetivo General	5
3.2 Objetivos Específicos	6
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:	6
V. BASE LEGAL:	6
VI. CONTENIDO:	7
6.1 Marco General	7
6.2 Consideraciones Generales	7
6.3 Consideraciones Específicas	13
6.3.1 Metodología de Trabajo	16
6.3.2 Actividades Operativas	19
6.3.3 Recursos Necesarios	21
6.3.4 Presupuesto	22
VII. RESPONSABILIDADES:	22
VIII. ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO	24
ANEXO II: CODIFICACIÓN DE LA FICHA FAMILIAR	31
ANEXO III: REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES DE SALUD FAMILIAR....	33


<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR

I. INTRODUCCIÓN:

El bienestar y el estado de salud de las personas y población están vinculadas al contexto en que se desarrollan sus actividades. Los aspectos individuales, familiares, sociales y las condiciones ecológicas y ambientales, influyen favoreciendo o deteriorando su estado de salud. En la actualidad, las personas se enfrentan a un entorno hostil, urbanización desorganizada, crisis económica, conflictos políticos que generan un creciente estrés. El estrés social y psicológico puede desencadenar, predisponer o agravar una amplia variedad de enfermedades y trastornos desde edades tempranas y a lo largo del curso de vida.

Así mismo, la dinámica familiar y laboral han modificado el relacionamiento humano: los niños crecen con ausencias prolongadas de los padres, la comunicación intergeneracional se ha visto modificada por los nuevos medios y desarrollos tecnológicos, nuevas profesiones y ocupaciones, conductas y comportamientos individualistas en un escenario de transición demográfica y epidemiológica. Esto determina que el abordaje de los determinantes sociales de la salud deba adecuarse al contexto de los nuevos tiempos en cada espacio socio-demográfico.

En 1976 un comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió la salud del conjunto de la familia como un hecho que determina y está determinado por la capacidad de funcionamiento efectivo de esta, como unidad biosocial en el contexto de una cultura y sociedad dada¹ y desde entonces quedó aclarado que es un concepto que trasciende el estado físico y mental de sus miembros y se refiere al ambiente sano para el desarrollo natural de los que viven en su seno. Con resolución Ministerial N° 587-2009/MINSA se crea la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud familiar (ESN SF), con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la personas, familia y comunidad a través de la atención integral de salud, accesibilidad a los servicios de salud con atención de calidad, mediante las intervenciones orientadas al cumplimiento de objetivos sanitarios priorizados de acuerdo a la realidad de cada una de las familias, mediante acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación, con el enfoque en la Atención Primaria en Salud (APS)

La Salud Familiar puede considerarse como la salud del conjunto de los miembros de la familia, en término de su funcionamiento efectivo, en la dinámica interaccional, en la capacidad de enfrentar los cambios del medio social y del propio grupo, en el cumplimiento de las funciones para el desarrollo de sus integrantes propiciando el crecimiento y desarrollo individual, según las exigencias de cada etapa de la vida. En nuestro país, el Ministerio de Salud ha iniciado el proceso de formulación de la política nacional Multisectorial de Salud "Perú país saludable al 2030", que responde a las necesidades de la población. En los últimos años, si bien hubo mejoras respecto a los indicadores de pobreza y reducción de inequidades en la salud, todavía existen disparidades regionales y un alto nivel de pobreza en algunas comunidades del interior del país

Es en este contexto que el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA, aprobó el Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, familia y Comunidad (MCI) con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y el nivel de salud de la población residente en el país. El MCI constituye una evolución del Modelo de Atención Integral de Salud basado en la familia y Comunidad (MAIS-BFC), y propone fortalecer los avances alcanzados mediante el rediseño de los procesos y procedimientos necesarios para lograr el acceso universal y la cobertura universal de las necesidades de salud de la persona, familia y la comunidad. Así también mediante Resolución Ministerial N° 220-2021-MINSA aprueba el documento técnico " Manual de implementación del Modelo de Cuidado Integral por curso de Vida para la Persona, familia y Comunidad (MCI)", documento dirigido a instituciones de salud y personal de salud de los diferentes niveles de gestión, para orientar la implementación de los



<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

componentes y procesos necesarios para su aplicación, a través de estrategias e intervenciones desde la planificación hasta la evaluación de la implementación del MCI, en beneficio de la calidad de vida de la población.

Este modelo debe implementarse, por lo tanto, considerando el contexto vigente, tanto global, como local (demográfico, social, cultural, tecnológico, etc.), así como, la situación del sistema de salud y los compromisos asumidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De acuerdo con la normativa de Cobertura Universal, reconoce a la salud como derecho humano, siendo imperativa garantizar el cuidado integral de salud de la persona, familia y comunidad; la gestión sanitaria y gestión de recursos; la organización de las personas y servicios involucrados en el cuidado integral; el financiamiento de la salud y las estrategias necesarias para lograr los objetivos planteados.

Por lo tanto, las actividades deben adecuarse a las actividades cotidianas de las personas, así como a su dinámica social, necesidades individuales y colectivas; lo que hace que los cuidados, incluyendo el autocuidado, cuidados familiares y comunitarios, se brinden en los diferentes espacios en los que se desarrollan, enfatizando en la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de riesgos y daños a la salud.

El modelo integral de cuidados coloca su foco en la vida cotidiana de las personas (en su proceso de mantenerse saludables) y desde allí fracciona todo el sistema, comenzando por la prestación de servicios reorientando el desarrollo de las otras funciones. Lo que se busca instalar es que los sistemas de salud adopten un modelo integral de cuidados centrados en las personas., esto implica dar por superado el modelo biomédico que ha regido por muchas décadas y también dar por superados los modelos de atención que se han propuesto en los últimos años y que no han logrado sustituir el enfoque biomédico.

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC) en cumplimiento de estos lineamientos de política de salud, a través del presente Plan, reforzará la operativización de la implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida, para la Persona, Familia y Comunidad(MCI) en los establecimientos de salud del primer nivel de atención en su ámbito jurisdiccional, con la finalidad de contribuir a lograr los objetivos trazados por el Estado Peruano en política sanitaria.

II. FINALIDAD:

Contribuir a mejorar con equidad las condiciones o el nivel de salud y bienestar de la población en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, mediante los atributos de la Atención Primaria de Salud basado en la implementación del Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI) dentro del sistema de organización de las Redes Integradas de Salud.

III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la salud de las personas, familia y comunidad que acuden a los establecimientos del Primer Nivel de Atención de Salud, mediante la provisión de cuidados integrales con equidad e interculturalidad, a través del Modelo de Cuidado Integral por Curso de vida a la Persona, Familia y Comunidad, en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el año 2023.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

3.2 Objetivos Específicos

- 1.- Reforzar la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar, mediante la provisión de recursos humanos, y de bienes y servicios, a los establecimientos del Primer Nivel de Atención (PNA) en el ámbito de la DIRIS Lima Centro para la adecuada implementación del MCI.
- 2.- Optimizar el proceso de implementación del MCI con enfoque en la atención por Curso de Vida a la Persona, Familia y Comunidad mediante la ejecución de indicadores y sistemas estandarizados para el seguimiento y monitoreo oportuno a los establecimientos del Primer Nivel de Atención en el ámbito de la DIRIS Lima Centro.
- 3.- Fortalecer las actividades de promoción de la salud en la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar mediante la capacitación continua de los agentes comunitarios y organizaciones de base en el marco del MCI de los establecimientos del Primer Nivel de Atención en el ámbito de la DIRIS Lima Centro.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan que tiene como base el "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)" en el marco de la Atención Primaria de Salud Renovada, siendo su aplicación **obligatoria** en todos los establecimientos de salud en el ámbito de la DIRIS Lima Centro.

V. BASE LEGAL:

5.1 Base Legal General

1. Ley N°26842, Ley General de Salud.
2. Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
3. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
4. Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
5. Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
6. Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
7. Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, decreto legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
8. Decreto Supremo N° 026 – 2020-SA, que aprueba la Política nacional Multisectorial de salud al 2030 "Perú, País Saludable"
9. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
10. Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
11. Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa, Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la DIRIS LC.
12. Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

5.2 Base Legal Específica

1. Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y sus modificatorias
2. Ley N° 30825, Ley que fortalece la labor de los Agentes Comunitarios de Salud.
3. Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba los "Perfiles para la percepción de las valoraciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y atención especializada para los profesionales de la salud que se refiere en el Decreto Legislativo N° 1153.
4. Resolución Ministerial N° 402-2006/MINSA, que aprueba el documento Técnico "Programa de Familias y Viviendas Saludables".
5. Resolución Ministerial N° 587 -2009/MINSA, que establece la "Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Familiar".
6. Resolución Ministerial N° 589-2009/MINSA. que crea La Comisión Sectorial encargada de diseñar el Programa de Formación en Salud familiar para Equipos Básicos de Salud.
7. Resolución Ministerial N° 520-2010/MINSA que aprueba EL Documento Técnico: "Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el marco del Aseguramiento Universal y Descentralización en Salud con énfasis en la Atención Primaria Renovada".
8. Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
9. Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA que aprueba el "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad" (MCI).
10. Resolución Ministerial N° 220-2021/MINSA que aprueba e Documento Técnico: Manual de implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
11. Resolución Directoral N°195 -DG-DIRIS -LC-2018, que aprueba Directiva Sanitaria N° 001-DMGS-DIRIS-LC 2018 V.01: "Directiva Sanitaria para la Atención en el Marco de la Atención Primaria de Salud Renovada".

VI. CONTENIDO:

6.1 Marco General

La Estrategia Sanitaria de Salud Familiar de la DIRIS Lima Centro busca implementar el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad mediante el trabajo progresivo con actividades intra y extramurales con las familias y comunidades en el actual escenario sanitario basados en la Atención Primaria de Salud Renovada para el logro de objetivos y metas institucionales en el marco de dicha atención, contribuyendo a mejorar el acceso a una atención de salud con oportunidad y calidad.

6.2 Consideraciones Generales

6.2.1 Definiciones Operativas

Accesibilidad: Puerta de entrada al sistema de salud. El acceso y filtro de los pacientes en APS conlleva al rápido diagnóstico y tratamiento de las dolencias de los pacientes, asimismo, también disminuye las referencias a los especialistas y por tanto disminuir el tiempo de



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

tratamiento, agilizar las consultas de los pacientes que si necesitan evaluación especializada y se ahorra más en salud debido a que disminuye el pedido de pruebas diagnósticas.

Atención Primaria de Salud (APS): Es la asistencia sanitaria esencial, basada en métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundadas y socialmente aceptadas, con plena participación comunitaria, a un costo que la comunidad y el país puedan asumir, con espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La APS no tendrá éxito sin la participación comunitaria, solo funcionará con el apoyo del sistema de salud. Es el primer contacto de la persona, familia y comunidad con el sistema de salud, que lleva los servicios de salud lo más cerca posible a donde viven y trabajan las personas. La APS tiene como atributos: la accesibilidad, la longitudinalidad, integralidad y coordinación.

Carpeta Familiar. Es aquella que contiene datos referentes de una familia en su conjunto y a la vivienda en que reside. En esta carpeta se archiva la ficha familiar y las historias clínicas individuales de todos los miembros de dicha familia. La carpeta familiar se conserva en custodia en el archivo de historias clínicas del establecimiento de salud.

Cartera de servicios: Es el conjunto de servicios que produce una IPRES, y por extensión una Red de salud, debe responder a las necesidades de salud de la población y las prioridades sanitarias por la autoridad nacional de salud (ANS).

Coordinación: Intra/Inter niveles de atención. La **coordinación** es esencial para la consecución de los otros 3 componentes. La esencia de este atributo es disponer de la información acerca de los problemas previos y de los servicios utilizados por el paciente; por lo tanto, el personal de salud del primer nivel de atención debe tener conocimiento de todos los problemas del paciente y coordinar con otros niveles si las necesidades de salud pueden ser mejor cubiertas fuera del entorno de la Atención Primaria, sin dejar de ser responsable del paciente.

Cuidado de la Salud: Acción de proteger, cautelar, preservar, de manera empática, el derecho a la salud de los individuos, el entorno familiar y la comunidad en la que vive; estas acciones, pueden ser realizadas por las personas, las organizaciones, la sociedad o el Estado.

Cuidados de salud dentro del establecimiento de salud: Son los cuidados que se brindan a la persona en el establecimiento de salud, por el profesional de salud sensibilizado y capacitado según competencias y nivel de complejidad del establecimiento de salud.

Cuidados de salud fuera del establecimiento de salud: Son los cuidados que realizan fuera del establecimiento de salud con el objetivo de extender los cuidados a los grupos poblacionales prioritarios por su situación física, mental o social del ámbito de responsabilidad del establecimiento de salud.

Cuidados esenciales: Son un conjunto de acciones e intervenciones a la persona, familia y comunidad con el propósito de preservar, proteger y recuperar la salud.

Cuidado integral de la salud: Son las acciones e intervenciones a la persona, familia y comunidad, destinadas a promover hábitos y conductas saludables; estas buscan preservar la salud, recuperarla de alguna dolencia o enfermedad, rehabilitarla, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social. Comprende las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en salud en torno a la persona, familia y comunidad, considerando las dimensiones biopsicosociales de los individuos, aplicando enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad y equidad en salud. Además,



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

involucra intervenciones intersectoriales e intergubernamentales, para actuar sobre los determinantes sociales de la salud.

Además, comprende las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales sobre las Determinantes Sociales de la Salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud, abordando el marco socio económico político cultural, las determinantes estructurales y los determinantes intermedios, incluido el Sistema de Salud, con la finalidad de construir un país y una sociedad saludable.

Curso de vida: Comprende la sucesión de eventos que ocurren a lo largo de la existencia de las personas y la población, los cuales interactúan para influir en su salud desde la preconcepción hasta la muerte.

Determinantes Sociales de la Salud: Los determinantes sociales de la salud son las circunstancias en que las personas son concebidas, nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud, y son causa de buena parte de las inequidades en salud ente los países y dentro de cada país.

El término "determinantes sociales" resume el conjunto de factores sociales, políticos, económico, biológicos, ambientales y culturales que ejercen gran influencia en el estado de salud de la población y sus diferencias entre un país y otro, e incluso dentro de un mismo país. Comprende a los determinantes estructurales y a los determinantes intermedios, y a las condiciones de vida que ellos generan en la población.

Resultan de la distribución del poder, ingresos y los bienes y servicios; las circunstancias que rodean la vida de las personas, tales como su acceso a la atención sanitaria; la escolarización y la educación; sus condiciones de trabajo, ocio y el estado de su vivienda y entorno físico.

Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades en salud, esto es; de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

Equipo de salud: es un conjunto de profesionales y técnicos de la Salud que realizan distintas actividades dentro y fuera de los establecimientos de salud. Su composición depende de las necesidades de la comunidad.

Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS): Equipo de salud constituido por un /a médico/a, un /a enfermera/a, un /a obstetra y un/a técnico/a o auxiliar asistencial de la salud, según la disponibilidad de recursos de la RIS o RSS, el que puede incluir otros profesionales de acuerdo con las necesidades de salud de la población asignada a las Redes Integradas de Salud. En el caso de poblaciones excluidas y dispersas, el EMS se denomina Equipo de Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas – (Equipo AISPED).

Equipo de Gestión de las Redes Integradas de Salud: Es el conjunto de profesionales con competencia en gestión en salud de la Unidad de Gestión de IPRESS-UGIPRESS que aseguran el buen uso de los recursos, operaciones, control y rendición de cuentas, y que gerencia las operaciones de las RIS.

Estilo de vida saludable: Es la forma de vivir de la persona, cuyo conjunto de patrones de conducta o hábitos promueven y protegen su salud, de la familia y comunidad.

Ficha Familiar. Es el formato que permite a identificación del grupo familiar, así como la definición de riesgos familiares y el seguimiento correspondiente que nos permite recopilar



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

información de la familia, sus miembros, vivienda y entorno, asimismo identificar y establecer las necesidades de salud de la familia y riesgos familiares.

Gestión territorial en salud: La gestión territorial en salud (GTS) implica que al Autoridad del territorio nacional y regional planifica, organiza, dirige y controla las acciones que involucran a las entidades del ámbito público, las organizaciones privadas y las personas, concentrando con ellas para impulsar el acceso equitativo a la salud a desarrollo de entornos saludables, en concordancia con las prioridades y políticas públicas establecidas por el Ministerio de Salud, como rector del Sector Salud.

La Red de Salud o RIS fomenta, promueve y constituye a que la Autoridad local y regional desarrollen la GTS.

Intercambio prestacional: Son acciones interinstitucionales que permiten el acceso a los servicios de salud al ciudadano de forma eficiente, por medio de diferentes establecimientos de salud, generando una mayor cobertura de salud a nivel nacional.

Integralidad: Cubre todas las necesidades de salud (orgánico, psíquico y social). Se refiere a la identificación de las necesidades de salud de los pacientes y de respuesta del Sistema de Salud a estas. En el Perú la **integralidad** esta obstaculizada por múltiples factores como la deficiente formación de médicos para atender en el primer nivel, falta de recursos humanos y financieros, sobre recarga de pacientes, etc. Todos los integrantes de la comunidad tienen necesidades en salud, las cuales deben ser identificadas y abordadas desde el sistema de salud.

Longitudinal: Es la relación personal que se establece a largo plazo entre el profesional de salud y sus pacientes. Los sistemas de salud basados en APS, adscriben a la población a un prestador, el medico tiene un cupo de pacientes (número de pacientes q están a su cargo). Permite conocer al paciente por lo que se le diagnostica mejor, tratarlo adecuadamente, así como adelantarse a la aparición de ciertas enfermedades.

Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI): Comprende un conjunto de estrategias, normas, procedimientos, herramientas y recursos que, al complementarse, responde a las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad.

El modelo acoge los atributos de la atención primaria de salud (acceso, primer contacto, cuidado integral, longitudinalidad, continuidad y coordinación) y enfatiza la creación y fortalecimiento de un vínculo de largo plazo entre las personas y Equipos Multidisciplinarios para mejorar la salud a lo largo del curso de vida, de los diferentes grupos etarios y la diversidad de nuestro país. Además, el modelo contempla un listado de cuidados integrales de salud dirigido a la persona, familia y comunidad como sujetos de intervención.

El cuidado integral de la salud contempla la atención en el primer nivel de atención de salud, articulándose con el segundo y tercer nivel de atención de salud, de acuerdo a la necesidad de capacidad resolutoria que se requiera, bajo modalidad fija, móvil y telemedicina.

La atención del Modelo de Cuidado Integral – MCI es brindada por un equipo multidisciplinario de salud, el cual es responsable de un territorio definido dentro de la red integrada de salud, siendo los encargados de garantizar la continuidad del cuidado integral de salud a la persona, familia y comunidad.

Niveles de atención: Es la organización de Sistema de Salud y de los servicios de salud que lo integran, la cual relaciona la magnitud y severidad de las necesidades de salud, con la capacidad resolutoria cualitativa y cuantitativa de la oferta. En nuestro sistema de salud se reconocen tres niveles de atención:



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

Primer nivel de atención: Es la puerta de entrada de la población al sistema de salud. Aquí se desarrollan principalmente actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, y control de daños a la salud diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, permitiendo resolver las necesidades de atención de salud básicas y más frecuentes, de la persona, familia y comunidad.

Segundo nivel de atención: Nivel de salud con mayor capacidad resolutoria que el primer nivel; cuenta con mayor número de profesionales de salud especializados y recursos tecnológicos superiores y desarrollan actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud. Está constituido por establecimientos que brindan atención de hospitalización.

Tercer nivel de atención: Es un nivel de mayor especialización y capacidad resolutoria en cuanto a recursos humanos y tecnológicos dirigidos a la solución de las necesidades de salud que son referidas de los niveles de atención procedentes, así como aquellas personas que acuden a los establecimientos de este nivel por razones de urgencia o emergencia. Está constituido por establecimientos que brindan atención de alta complejidad.

Necesidades de salud: es el conjunto de requerimientos de carácter biológico, psicológico, social y ambiental que tiene la persona, familia y comunidad para alcanzar una condición saludable deseable, mantenerla, recuperarla y mejorarla.

Paquete de cuidado integral de salud: Es el conjunto articulado de cuidados esenciales que requiere la persona por curso de vida, la familia y la comunidad para satisfacer sus diversas necesidades de salud.

Participación social: se entiende como la acción de actores sociales con capacidad, habilidad y oportunidad para identificar problemas, necesidades, definir prioridades, y formular y negociar sus propuestas que logren mejorar la calidad de vida y el desarrollo de la salud de una manera deliberada, democrática y concertada aprovechando las ventajas que les proporciona el entorno en cuanto a bienes, servicios y recursos.

Pertinencia cultural: Se refiere a la decisión de incorporar el enfoque intercultural en su gestión y prestación; es decir se ofrecen tomando en cuenta las características culturales particulares de los grupos de población de las localidades en donde se interviene y se brinda atención.

Plan de Atención integral a la familia (PAIFAM): ES el instrumento que permite que cada equipo de salud planifique, capte, detecte e intervenga a nivel de unidad familiar para generar corresponsabilidad en el autocuidado de la salud, se implementa de manera participativa, concertada con la familia, incidiendo en la participación del jefe del hogar.

Principios orientadores del MCI:

Integralidad: La integralidad del cuidado a la persona, familia y comunidad contempla los cuidados vinculados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación para cubrir sus necesidades de salud sin distinción de clase social, raza, credo, género u otra condición, así como la continuidad de la atención en todos los niveles.

Universalidad: Garantiza el derecho de toda persona, familia o comunidad a la salud, a través del Estado quien aborda los determinantes sociales de la salud y el sistema de salud que garantiza el acceso con equidad a los servicios de salud.

<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –
Cercado de Lima, Perú





PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-OIS-UFCI-ES SF	2023- V. 01

Calidad: Tiene su fundamento y razón de ser en la calidad de vida, como justa aspiración de la persona y deber de todos los actores sociales, conducida por los gobiernos. La calidad de la prestación es consecuencia del derecho a la salud y deber ser implementada en sus tres dimensiones técnico científico, humano y del entorno.

Corresponsabilidad: Garantía del "deber" de participar de la persona, familia y comunidad como: socios activos en la toma de decisiones para lograr y mantener un adecuado estado de salud.

Equidad en Salud: Es la condición ideal en la población en la que todos tienen la oportunidad de acceder al cuidado de su salud y acceder a atenciones de salud, en el momento que lo requiera, y que no sea alterada por razones evitables y por tanto injustas. En términos prácticos es darle la oportunidad de acceder al cuidado y la atención de su salud, a quien no la ha tenido. La equidad en salud implica que los recursos sean asignados según la necesidad. No es darle a todos lo mismo.

Solidaridad: obligación moral de contribución de los ciudadanos para el logro de una eficiente cobertura universal que permita satisfacer las necesidades de salud de la población vulnerable.

Eficiencia: relación entre los resultados obtenidos en una actividad dada y los recursos utilizados, donde los objetivos fijados se alcanzan sin desperdiciar recursos.

Red de servicios de salud: Es el conjunto de establecimientos de salud de distinta capacidad resolutive de diferentes niveles de complejidad, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, articulados funcionalmente, ubicados en un espacio geográfico.

Referencia comunitaria: Comprende la capacitación del paciente en la comunidad (agentes comunitarios), hasta su incorporación al sistema de salud para recibir una atención de salud, a través de las Redes Integradas de salud.

Red Integrada de Salud (RIS): Es el conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de servicios de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

Telesalud: Servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación – TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.

Unidad Productora de Servicios: (UPS): Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud, constituida por un conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS): Es a UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su